



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023-0208

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora la anterior comunicación de la DIAN, según la cual el ejecutado **NO TIENE** deudas con esa entidad.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

DM